



NACIONAL



RESOLUCION 642/1987
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (SAGYP)

Plaguicidas -- Frutas y hortalizas frescas o refrigeradas
-- Límites máximos de residuos.
Fecha de Emisión: 22/09/1987; Publicado en: Boletín
Oficial 17/11/1987

Artículo 1° -- Modificar los límites máximos de residuos de plaguicidas enumerados en el anexo II de la presente resolución para frutas y hortalizas frescas o refrigeradas, establecidas en los cuadros anexos de la ley 18.073 y res. de la ex Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca) 786 del 9 de noviembre de 1978.

Art. 2° -- Establecer y/o modificar los límites máximos de residuos de plaguicidas para frutas y hortalizas frescas o refrigeradas no incluidas en los cuadros anexos de la ley 18.073 y res. 786 del 9 de noviembre de 1978.

Art. 3° -- Establecer y/o modificar los lapsos que deben transcurrir entre la última aplicación de los plaguicidas y la cosecha de los cultivos hortícolas y frutícolas y para el caso de tratamiento postcosecha, los lapsos que deben transcurrir entre dichos tratamientos y la emisión al consumo de las frutas y hortalizas frescas o refrigeradas.

Art. 4° -- La presente resolución es acompañada por tres (3) anexos: Anexo I - Consigna la clasificación de cultivos y productos vegetales para consumo humano. Anexo II - Consigna la cantidad máxima de residuos de plaguicidas permitidos en productos vegetales para consumo humano. Anexo III - Consigna los lapsos que deben transcurrir entre la última aplicación y la cosecha de los productos vegetales y los lapsos que deben transcurrir entre la última aplicación y la cosecha de los productos vegetales y los lapsos que deben transcurrir entre los tratamientos postcosecha y la emisión al consumo de frutas y hortalizas frescas o refrigeradas.

Art. 5° -- La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° -- Comuníquese, etc.

Figueras.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

